

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE MENCHACA,

Calle de los Abades, núm. 1,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	3 Pts.	Por un mes.	3 50 Pts.
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. el REY y la REYNA (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en el Real Sitio de San Ildefonso S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias, SS. Altezas R.R. las Infantas D.^a María Teresa, D.^a María Isabel y D.^a María Eulalia.

ORDEN GENERAL del día 16 de Agosto de 1883 EN BURGOS.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 12 del actual comunica al Excelentísimo Señor Capitan general de este distrito lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Hoy á las tres de la tarde han sido pasados por las armas en Santo Domingo de la Calzada los cuatro Sargentos motores principales del movimiento sedicioso verificado el día 8 del actual por las clases de tropa del Regimiento Caballería de Numancia. El fallo de la ley ha recaído con toda su severidad sobre los que, dejándose arrastrar por sugerencias ó llevados de sus malas pasiones, han vuelto las armas que su patria y su Rey les confiaron para la defensa de sus derechos y del orden público contra tan sagrados intereses, tratando de imprimir, y aun imprimiendo, por desgracia, un borron sobre el honor del

Ejército que tanta consideración había alcanzado y que iba levantando el nombre de España, deseoso de colocarlo á la altura de las primeras naciones de Europa. El movimiento sedicioso ha sido apreciado con tanta indignación por el país entero, que en ningún punto se han unido masas de paisanos como en otras ocasiones para apoyarlo: el más completo desprecio: la más profunda execración ha recaído sobre los que han tratado de detener la marcha progresiva y rápida de nuestro crecimiento moral y material, de los que trataban de sumir á la patria en los horrores de los trastornos civiles, de los que, vistiendo el honroso uniforme militar, olvidaron los tristes días de la indisciplina de mil ochocientos setenta y tres. No ha sido sólo el Regimiento de Numancia el sublevado: las guarniciones de Badajoz y Seo de Urgel, plazas fronterizas, se han alzado también en rebelión, y luego han huido á entregar en tierra extranjera aquellas armas que no debían de soltar mas que con la vida ó la separación del servicio. A consideraciones se prestan estos sucesos que, por lo duras y sobre todo por estar en el ánimo de todos, no se consignan en esta Real orden: pero hay una que no debe omitirse: si la conducta del Coronel y Oficialidad de Numancia hubiera sido imitada por las Oficialidades de Badajoz y la Seo que no tomaron parte en la sedición, los resultados hubieran sido análogos, si todos, inspirados en el artículo doce, título diecisiete, traído segundo de las Reales Ordenanzas, hubieran hecho algo de lo que de su propio espíritu y honor les aconsejaba; si todos hubieran tenido presente el artículo veintiseis, título diez, tratado octavo, en el que se conmina con pena de muerte á los que tuvieren noticia de cualquiera sedición y no lo delatasen, no hubiera llegado el caso que tanto rubor debe asomar á nuestros rostros. Los que no han obrado así han incurrido en res-

ponsabilidad y penalidad; y para depurarla y para corregir, según los casos, se ha mandado instruir procedimiento á todas las Autoridades, Jefes y Oficiales de las expresadas guarniciones de la Seo de Urgel y Badajoz. La paz pública y la disciplina están establecidas; el castigo vendrá para los culpables de la rebelión ó de apatía ó desconocimiento de sus deberes militares; el ejemplo de lo pasado debe servir para el porvenir, y todos los Oficiales no deben olvidar en caso alguno las prescripciones del de nuestro sabio Código militar. S. M. el Rey (Q. D. G.) me ordena se den las gracias en su nombre á las Autoridades y fuerzas del Ejército por la energía, la actividad y la lealtad con que han acudido, no sólo á protestar de estos vergonzosos sucesos, sino á ahogarlos en breve espacio. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día para conocimiento de todas las clases militares de este distrito.

— El Coronel, Jefe de E. M., Pedro del Manzano.

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

En este Gobierno de provincia se ha recibido el siguiente telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, expedido en Valencia á las 11 horas 55 minutos de la mañana de hoy.

«A las siete de la tarde de ayer salió de Madrid S. M. En el tránsito, á pesar de lo avanzado de la hora en que pasó por algunas estaciones, y el haberse prohibido que nadie, ni las autoridades, saliese á saludarle, un gentío inmenso lo recibió en todas ellas, aclamándole con grande entusiasmo.»

Estas manifestaciones son la más solemne protesta contra los últimos

acontecimientos, y prueban una vez más la adhesión y el respeto del país á nuestras instituciones.

S. M. entró en esta á las diez menos minutos, dirigiéndose á caballo y sin escolta de ninguna clase á la Catedral, donde se ha cantado un solemne Te-Deum, visitando seguidamente la capilla de la Virgen de los Desamparados.

Una gran multitud llenaba las calles del tránsito, saludando muy respetuosamente y victoreando á S. M.

Inmediatamente ha tenido lugar la revista de las fuerzas que componen esta guarnición, que formada en masa lo esperaba, recibiendo con aclamaciones y muestras de regocijo.

Termina en este momento el desfile, retirándose el Rey al palacio de la Capitanía general.»

Lo que he dispuesto publicar para general conocimiento y satisfacción de los leales habitantes de esta provincia.

Logroño 18 de Agosto de 1883.

El Gobernador,

Tadeo Salvador.

PERSONAL DE ORDEN PÚBLICO.

Vacante una plaza de Agente de tercera clase del cuerpo de orden público en esta provincia, dotada con el sueldo de 750 pesetas anuales, he dispuesto anunciarla en virtud de lo prevenido en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha 26 de Octubre de 1881.

Los aspirantes, que deberán ser licenciados del Ejército y Armada ó Cuerpos de voluntarios, que bajo cualquier denominación hayan contribuido á vencer la última insurrección carlista, dirigirán sus solicitudes al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación por conducto de este Gobierno, dentro del término de diez días, acompañando copia autorizada de sus licencias absolutas y certificación de buena conducta.

Logroño 18 de Agosto de 1883. — El Gobernador, Tadeo Salvador.

Comisión provincial.

Sesión de 22 de Febrero de 1883.

En la ciudad de Logroño, á 22 de Febrero de 1883, siendo la hora de las siete de la mañana, se reunieron, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Niccanor de Rivas, los señores

DIPUTADOS:

En la Caja,

Uzquiano.

En la Comisión,

Jiménez.

Bobadilla.

Martínez.

SECRETARIO,

Fárias.

COMANDANTE,

Francia.

FACULTATIVOS:

En la Caja,

D. Eusebio Pérez

D. Cayo Zapatero.

En la Comisión,

D. José Pastor.

D. Evaristo Fontana,

TALLADORES:

En la Caja,

D. Pablo Ruiz.

D. Félix Martínez.

En la Comisión,

D. José Elena.

D. Raimundo García.

Abierta y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Briñas.—Cupo 1.

Núm. 1. Pablo Pereda Díaz. Exceptuado como hijo único de viuda pobre. Reconocido en Caja, útil, conforme. Apetición de los mozos del alistamiento de Abalos, se acordó concederles término hasta el 16 de Marzo para practicar informaciones en contra de la excepción, siendo el mozo alta en la recluta, para el caso de guerra.

Núm. 2. Lázaro Fernandez Rios. Excluido por no alcanzar la talla de un metro.

Abalos.—Cupo 3.

Reconocidos y declarados útiles, los mozos Ecequiel Ramirez Cárcamo y Benigno Fernández Salaño, números 1 y 2 respectivamente, se acordó fuesen altas en activo.

Núm. 3. Manuel Ormaechea Ayala. Alegó mantener á tres hermanas huérfanas. Reconocido en Caja, útil, conforme. Resultando tiene un hermano mayor de 17 años, cuya circunstancia priva al mozo de la cualidad de único. Se acordó declararle soldado con destino al servicio activo.

4. Manuel Santos Salas Rubio. Voluntario en el Regimiento infantería

de Gerona. Se acordó solicitar certificado de existencia.

5. Anastasio Ruiz González. Reconocido y declarado útil, se acordó fuese alta en activo como suplente de décimas por Briñas.

6. Benigno del Valle Velasco. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué declarado exceptuado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Resultando que tiene un hermano que se halla sirviendo por su suerte en el Ejército, que la madre carece por completo de bienes y el mozo vive en compañía de la madre á cuya subsistencia atiende, cuyas circunstancias se hallan debidamente probadas, se acordó confirmar el tanto del Ayuntamiento, y que el mozo fuese alta a la recluta, para el caso de guerra.

7. Pablo Manuel Oñano Garay. Reconocido en Caja, útil. Tánado ante la misma, corto para activo, conforme. Alta en la recluta para el caso de guerra.

Reemplazo de 1881.

Núm. 2. Patricio Ilera Izquierdo. Alegó tener un hermano en el Ejército, se acordó solicitar certificado de existencia del hermano, siendo el mozo alta en activo con nota pendiente recurso y causando la baja del mozo número 3 Pedro Pangua Tejada.

Cihuri.—Cupo 2.

Núm. 1. Telesforo Uriarte Valgañón. Alegó tener un hermano en el

Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Visto el certificado haciéndose constar que su hermano Rafael se halla sirviendo en el Regimiento Infantería de Navarra. Resultando tiene otro hermano que no ha cumplido la edad de 17 años, se acordó declararle exceptuado con destino á la recluta para el caso de guerra.

Reconocidos y declarados útiles los mozos, Julián Mendoza Cantera y Nicolás Fernández Mendoza, números 2 y 3 respectivamente, se acordó fuesen alta en activo.

4. Florencio Campo Guinea. Enfermo. Se acordó ordenarle se presentara el 16 de Marzo si se hallase restablecido.

Cebánduri.—Cupo 2.

Núm. 1. Vicente Ruiz Cañas. Alegó mantener á su abuelo y fué declarado exceptuado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó ampliara el expediente justificativo concediéndole término hasta el 15 de Marzo, siendo entre tanto alta á la recluta, para el caso de guerra.

2. Santiago Angulo Ruiz. Alegó ser hijo de padre impedido y pobre. Reconocido, fué declarado útil. Desistiendo el padre de su reconocimiento, se acordó fuese alta en activo el mozo.

3. Santiago Martínez Muntiel. Alta en activo.

4. Juan Marrón Ruiz. Alta en la recluta disponible.

Jalón.—Cupo.

Número 1. Francisco Saez Rubio. Se acordó interesar á la Comisión de Málaga para que ingresara en aquella Caja, con destino á la recluta disponible.

Foncea.—Cupo 5.

Número 1. Secundino Santayana Castillo. Alta en activo.

2. Hipólito Cantera Castillo. Alta en activo.

3. Rafael Fernández Bastida y Cantón. Religioso profeso en el Colegio de San Vicente de Paul en Madrid Alta en activo pasando á Caja el certificado de existencia.

4. Fermín Jesús Angulo López. Alta en activo.

5. Fructuoso Zárate Montejo. Reconocido, útil condicional. Conforme. Alta en activo en dicho concepto.

6. Alejo María Hernández Balmaseda. Alta en la recluta disponible.

7. Félix de Valoix Porres y Rius. Reconocido en Caja, útil, conforme. Tánado ante la misma, corto para activo. Reclamado. Medido ante la Comisión recayó igual dictamen. Alta en la recluta para el caso de guerra.

8. Marcos Agriano Fernández. Alegó tener un hermano en el Ejército. Reconocido, útil. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano, siendo el mozo alta en la recluta disponible con nota pendiente recurso.

(Continuará.)

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 10 de Agosto de 1883.

Horas.	Barómetro en milímetros	Psiómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Hlavia en milímetros.	Ozónmetro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tensión del vapor.						
9 m.ª	726.472	73	13.1	N. calma.	Mínima á la sombra, 17,2 Mínima por irradiación 14,8 Termómetro seco, 20,4 Termómetro húmedo, 17,3	4,3		10	Cubierto.
3 tard.	726,182	63	13.6	N. brisa.	Máxima al sol, 28.0 Máxima á la sombra, 23,9 Termómetro seco, 22.6 Termómetro húmedo, 18.4				id.
					Kilómetros, 109,6				

Concluye el estado de los productos leñosos que se han de extraer de los montes públicos de esta provincia, y forma que deben ser adjudicados, conforme á la Real orden de 25 de Junio último aprobatoria del plan provisional de aprovechamientos para el año de 1883 á 1884.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS MONTES.	CLASE DEL APROVECHAMIENTO.			Especies.	Faseción Postas	CONCEPTO en que se concede.	Tiempo para la ejecución de		MES, DÍA Y HORA en que se ha de verificar la subasta.	Observaciones.
		Clase.	Metros cuadrados.	Estac. roos.				La Corta.	Del Arrastre.		
Ajamil.	Monte de las Matas.	Maderas. Leñas gruesas. Leñas ramaje.	5	20 Haya. 12 Haya.	80	Para Puentes.	Dos meses.	Un mes.	Setiembre 10 á las 10 la mañana.	Se obtendrá de veinte hayas señaladas con el marco en el sitio La Carrascosa.	
Almarza.	Dehesa del Quiñón.	Maderas. Leñas ramaje.	53	50 Haya. 30 Haya y 50 Roble.	600	Subasta.	Dos meses.	Un mes.	Setiembre 10 á las 10 la mañana.	Se obtendrán de treinta hayas señaladas con el marco sitio continuación año anterior.	
Almarza.	Dehesa del Quiñón.	Maderas. Leñas gruesas. Leñas ramaje.	48	50 Haya. 30 Haya y 50 Roble.	120	Consumo de hogares	Idem.	Idem.	Setiembre 10 á las 10 la mañana.	Se obtendrán de las leñas rodadas en los rodales que se designen para el mejor beneficio del monte.	
Gallinero de Cameros.	Mata-oscura Valle-malicioso.	Maderas. Leñas ramaje.		50 Haya.	800	Subasta.	Dos meses.	Un mes.	Setiembre 10 á las 10 la mañana.	Se obtendrán de cuarenta hayas señaladas con el marco en el sitio continuación del año anterior.	
Gallinero de Cameros.	Tabla Hayedo ó Dehesa de las Fuentes.	Maderas. Leñas gruesas. Leñas ramaje.		300 Haya.	300	Consumo de hogares	Idem.	Idem.	Setiembre 10 á las 10 la mañana.	Se obtendrán de leñas rodadas en los rodales que se designen.	
Hornillos.	La Dehesa.	Maderas. Leñas gruesas. Leñas ramaje.		200 Haya.	200	Consumo de hogares	Idem.	Idem.	Setiembre 10 á las 10 la mañana.	Se obtendrán de cincuenta hayas viejas é inútiles señaladas con el marco.	
Ortigosa.	Dehesa Boyal.	Maderas. Leñas gruesas. Leñas ramaje.	309	60 Haya. 15 Haya.	1440	Subasta.	Tres meses.	Dos meses.	Setiembre 15 á las 11 la mañana.	Se obtendrán de ciento veinte pinos señalados con el marco sitio Monte Aliendre continuación del año anterior.	
Ortigosa.	Dehesa Boyal.	Maderas. Leñas gruesas. Leñas ramaje.	127	100 Haya. 200 Roble. 100 Roble.	750	Subasta.	Dos meses.	Un mes.	Setiembre 15 á las 11 y media id.	Se obtendrán de cincuenta hayas señaladas con el marco en el sitio Monte Aliendre.	
Ortigosa.	Dehesa Boyal.	Maderas. Leñas gruesas. Leñas ramaje.		150 Pino y 200 Brezo.	300	Consumo de hogares	Idem.	Idem.	Setiembre 15 á las 11 y media id.	Se obtendrán de la limpia de maleza y clara del roble en el sitio continuación del año anterior.	
Laguna.	Matas del Pajar.	Maderas. Leñas gruesas. Leñas ramaje.		100 Roble. 100 Roble.	400	Consumo de hogares	Dos meses.	Un mes.	Setiembre 15 á las 11 y media id.	Se obtendrán de la limpia del brezo y clara del pino en el sitio Matacas continuación del año anterior.	
Laguna.	Monte Mayor.	Maderas. Leñas ramaje.	83	80 Roble.	230	Consumo de hogares	Dos meses.	Un mes.	Setiembre 15 á las 11 y media id.	Se obtendrán por clara en el sitio continuación del año anterior.	
Lucas.	Dehesa Royuela.	Maderas. Leñas ramaje.		60 Haya. 50 Roble.	420	Subasta.	Dos meses.	Un mes.	Setiembre 10 á las 11 la mañana.	Se obtendrán de sesenta hayas señaladas con el marco en el sitio Lomo-Revero.	
Lumbreras y Comuneros.	Cerro Viñedo La seca y Lapazares.	Maderas. Leñas gruesas. Leñas ramaje.		100 Haya. 200 Roble y Brezo.	50	Consumo de hogares	Un mes.	Quince días	Setiembre 10 á las 11 la mañana.	Se obtendrán por clara sitio continuación año anterior.	
Lumbreras.	Dehesa de Lastonal.	Maderas. Leñas gruesas. Leñas ramaje.	21	30 Haya. 100 Haya. 50 Haya.	150	Consumo de hogares	Dos meses.	Un mes.	Setiembre 10 á las 11 la mañana.	Se obtendrán de las leñas rodadas y brezo existentes en todo el monte.	
Lumbreras.	Terrazas y Peñahoreja.	Maderas. Leñas gruesas. Leñas ramaje.		400 Brezo.	400	Consumo de hogares	Un mes.	Quince días	Setiembre 13 á las 11 la mañana.	Se obtendrán de veinte hayas señaladas con el marco en el sitio (abañazo).	
Montalvo de Cameros.	La Dehesa.	Maderas. Leñas gruesas. Leñas ramaje.		25 Roble y 15 Encina.	100	Consumo de hogares	Tres meses.	Dos meses.	Setiembre 13 á las 11 la mañana.	Se obtendrán de las leñas rodadas en los rodales que se designen.	
Muro de Cameros.	El Monte.	Maderas. Leñas gruesas. Leñas ramaje.	27	40 Roble. 90 Roble y 60 Haya.	200	Consumo de hogares	Idem.	Idem.	Setiembre 11 á las 11 la mañana.	Se obtendrán del arranque del brezo en los rodales que se designen.	
Nestares y Torrecilla.	Moncalvillo.	Maderas. Leñas gruesas. Leñas ramaje.		200 Haya y 50 Roble.	45	Consumo de hogares	Dos meses.	Un mes.	Setiembre 11 á las 11 la mañana.	Se obtendrán de veinte robles viejos y encinas inútiles señaladas con el marco en el sitio Majada.	
Nieva.	Mohosa y Agredos.	Maderas. Leñas gruesas. Leñas ramaje.	103	4000 Roble.	350	Subasta.	Dos meses.	Un mes.	Setiembre 11 á las 11 la mañana.	Se obtendrán de cincuenta robles señalados con el marco en el sitio Acena.	
Pinillos.	Tabla hayedo y Dehesa.	Maderas. Leñas ramaje. Maderas. Leñas ramaje.	12	50 Haya. 25 Roble. 12 Roble.	150	Consumo de hogares	Idem.	Idem.	Setiembre 10 á las 11 la mañana.	Se obtendrán de las leñas rodadas en los rodales que se designen.	
Pradillo.	Humbria y Llanillos.	Maderas. Leñas gruesas. Leñas ramaje.	16	60 Haya y 30 Roble. 150 Roble. 80 Roble.	4000	Consumo de hogares	Tres meses.	Todo el año excepto el verano.	Setiembre 10 á las 11 y media id.	Se obtendrán de cuarenta hayas señaladas con el marco sitio continuación del año anterior.	

